



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 516

Mariano Melgar, 10 OCT 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE
FECHA 01-10-2013**

VISTO:

La Gerencia de Administración Tributaria con el Informe N° 083-2013-GAT-MDMM, propone la PRORROGA y modificación del Primer Artículo de la Ordenanza N° 490, que aprueba la exoneración parcial de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, en la jurisdicción del distrito.

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad, tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; los Gobiernos Locales, tienen facultad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, como lo determina el Art. 74° de la Constitución Política del Perú y Art. 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo que debe concordarse con la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Que; Por Ordenanza Municipal N° 490 de fecha 25-01-2013, se aprobó la exoneración parcial de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes en la jurisdicción, con vigencia hasta el 31-07-2013, prorrogada con Ordenanza Municipal N° 505 con vigencia al 30-09-2013, en beneficio de los contribuyentes del Distrito.

Que; dentro de este marco legal, valorando el Informe N° 083-2013-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración, avalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Proveído N° 673-2013-GPyP, Informe N° 059-2013-DCRC-MDMM, de la División de Control, Recaudación y Contribuciones, considerando que la población del Distrito Mariano Melgar se ha visto significativamente afectada por los diversos fenómenos naturales que se han presentado, los mismos que han incidido en su economía; se debe prorrogar la exoneración parcial de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, en la jurisdicción del Distrito.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de ética de la Función Pública, D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código tributario, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 490





ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 490 sobre la exoneración parcial de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, en la jurisdicción del distrito a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: .- DISPONER; la publicación de la presente Ordenanza en el diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Jaqueline Fiorella Delgado Del Carpio
 Abog. Jaqueline Fiorella Delgado Del Carpio
 C.A.A. 6827
 Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Alfredo Ayala Arenas
 Oscar Alfredo Ayala Arenas
 ALCALDE